

## **CONSEJO**

### **Centésima octava Reunión**

**SOLICITUD DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA HACERSE REPRESENTAR  
POR UN OBSERVADOR**

**SOLICITUD DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA HACERSE REPRESENTAR  
POR UN OBSERVADOR**

1. En una carta de fecha 1° de junio de 2017, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) presentó la solicitud oficial para que se le otorgue el estatuto de Observador en las reuniones del Consejo de la OIM. Los textos de dicha carta y de la respuesta del Director General, de fecha 11 de julio de 2017, pueden obtenerse previa solicitud. En el programa provisional de la Centésima octava Reunión del Consejo se incluirá un tema relativo a esta solicitud.
2. A esa cuestión es aplicable el Artículo 10 del Reglamento del Consejo, en el cual se prevé que el Consejo puede admitir como observadores en sus reuniones a organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales que se ocupen de la migración, los refugiados o los recursos humanos, y que así lo soliciten.
3. Se someterá a consideración del Consejo, por separado, un proyecto de resolución relativo a la presente solicitud.